

758 **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 327**

San Isidro, **20 NOV. 2014**

**LA ALCALDESA DE SAN ISIDRO:**

**VISTO:**

El Informe N° 331-2014-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo.

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia: y que dicha autonomía, reconocida en la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado publicada el 18 de abril de 2006, se establecen las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG publicada el 03 de noviembre de 2006, se aprueban las Normas de Control Interno, de aplicación para las entidades del Estado sometidas al procedimiento de control, como es el caso de los gobiernos locales, que contienen lineamientos generales para la formulación de normas de control interno con el objetivo de contar con un instrumento de gestión a ser empleado como una garantía razonable del cumplimiento de los objetivos institucionales y lograr que las operaciones metódicas económicas de la institución sometida a control, sean eficientes y eficaces, así como que los productos y servicios ofrecidos sean de calidad, buscando preservar los recursos frente a cualquier pérdida por despilfarro, abuso, mala gestión, error y fraude. Esta labor se realiza en cumplimiento de las leyes, reglamentaciones y otras normas de control que emita el órgano nacional competente;

Que, según Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG publicada el 30 de octubre de 2008, se aprobó la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", como documento orientador para la elaboración de operaciones metódicas, planes, herramientas, procedimientos y otras medidas a ser utilizadas para la implementación de los componentes que conforman el Sistema de Control Interno establecido en las Normas de Control interno;

Que, de acuerdo al numeral 1.1.2. de la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado aprobada por



788 **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 327**

Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, un paso importante para implementar un SCI eficaz es la constitución de un Comité de Control Interno encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del SCI y su eficaz funcionamiento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 441-2011-ALC/MSI se dispuso constituir el Comité de Control Interno, el cual se encontraba compuesto por todos los Órganos de la Municipalidad de San Isidro como miembros titulares y las unidades orgánicas como miembros suplentes;

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo remite el Informe N° 556-2014-0520-SDC-GPPDC/MSI, en el que propone la modificatoria del Comité de Control Interno, a fin de simplificar el proceso de convocatoria y facilitar las actividades del mismo;

Que, en tal sentido resulta necesario reconstituir dicho Comité de Control Interno de la Municipalidad de San isidro, a efectos de agilizar las convocatorias de sesiones y sus actividades;

Que, en este contexto, Ley N, 29743 publicada el 09 de julio del 2011, Ley que modifica el artículo 10, de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado señala: "**El marco normativo y la normativa técnica de control que emite la Contraloría General de la República en el proceso de implantación del Sistema de Control interno, toma en cuenta la naturaleza de las funciones de las entidades, proyectos de inversión, actividades y programas sociales que éstas administran**", volviendo a restituir o poner en vigencia, la obligación de la implementación del Sistema de por parte de los titulares de las entidades públicas; por lo que resulta indispensable reconstituir a los integrantes del Comité de Control Interno, quienes impulsarán las actividades y cumplirán las funciones necesarias para el logro de los planes de control interno;

Que, por otra parte, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 1621-2014-0400-GAJ/MSI emite opinión favorable para la conformación del Comité de Control Interno de la Municipalidad de San Isidro;

De conformidad con el numeral 6 del artículo 20, de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RECONSTITUIR el COMITÉ DE CONTROL INTERNO** que quedará constituido con los siguientes miembros:

**MIEMBROS TITULARES**

- Asesor del Gerente Municipal, Presidente.



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 327

- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, en calidad de miembro Secretario.
- Gerente de Administración y Finanzas, en calidad de miembro titular.
- Gerente de Desarrollo Urbano, en calidad de miembro titular.
- Gerente de Administración Tributaria, en calidad de miembro titular.
- Gerente de Seguridad Ciudadana, en calidad de miembro titular.
- Gerente de Obras y Servicios Municipales, en calidad de miembro titular.

### MIEMBROS SUPLENTE

- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, en calidad de miembro suplente del Presidente.
- Subgerente de Desarrollo Corporativo, en calidad de miembro suplente del Secretario.
- Gerente de Asesoría Jurídica, en calidad de miembro suplente del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo.
- Gerente de Fiscalización, en calidad de miembro suplente del Gerente de Administración y Finanzas.
- Gerente de Tecnologías de Información y Comunicación, en calidad de miembro suplente del Gerente de Desarrollo Urbano.
- Gerente de Autorizaciones y Control Urbano, en calidad de miembro suplente del Gerente de Administración Tributaria.
- Gerente de Desarrollo Social, en calidad de miembro suplente del Gerente de Seguridad Ciudadana.
- Gerente de Recursos Humanos, en calidad de miembro suplente del Gerente de Obras y Servicios Municipales.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** al Órgano de Control Institucional apoyar en la capacitación de los funcionarios y servidores de la entidad respecto de la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo que dote al Comité de Control Interno los recursos necesarios que requiera para la adecuada ejecución de sus labores.

**Artículo Cuarto.- DEJAR SIN EFECTO** los artículos Primero, Tercero y Cuarto de la Resolución de Alcaldía N° 441-2011-ALC/MSI de fecha 12 de octubre de 2011.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

.....  
**MAGDALENA DENISE DE MONZARZ STIER**  
Alcaldesa

